



DECRETO N° 2284

CHIGUAYANTE, 22 SEP 2016

**VISTOS** : Lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, la Ordenanza Local para determinar la Tarifa de Aseo Domiciliario, sus Exenciones y el cobro adicional por sobre producción, que fija el valor de la tarifa de los Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2016, en \$55.864, el oficio N°2019 de fecha 15 de septiembre de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa que la nómina de propiedades exentas del pago de Derechos de Aseo Domiciliario para el periodo 2016 – 2017, y en uso de las facultades que me otorga la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO** : 1.- Declárese exentas de cobro de la tarifa de aseo domiciliario por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2017, a las 05 personas individualizadas en la presente nómina y se entiende forman parte de la presente resolución.

N°	NOMBRE	RUT	ROL	PORCENTAJE
1	CABRERA GONZALEZ, YOLANDA	6.733.545-7	2930-5	41-50%
2	CAMPOS MUÑOZ, ROSA	9.228.966-4	2830-21	41-50%
3	CAMPOS YEVENES LEONTINA	4.982.020-8	2501-30	40%
4	GUEVARA OYARCE, JUANA	5.175.173-6	3122-10	40%
5	VELOZO CHAVEZ, INES	6.185.315-4	2627-8	40%

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/RFC/vht

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal ✓
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... 22 SEP 2016 HORA.....  
PROCEDENCIA..... Alcaldía.  
FIRMA.....

